

INFORME SECRETARIAL: Pasa al despacho del Señor Juez, informando que el apoderado judicial de la parte actora solicita embargo del remanente de los bienes del demandado AROL EUNICE PABON PABON -JUAN CARLOS MONTAGUT GUTIERREZ. Para su conocimiento y fines pertinentes. Sírvase proveer. Bucaramanga, 26 de enero de 2021.



MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la anterior solicitud de medidas cautelares, de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO del remanente de los bienes que se llegaren a desembargar de propiedad de los demandados **CAROL EUNICE PABON PABON** quien se identifica con cedula de ciudadanía 37'547.834 y **JUAN CARLOS MONTAGUT GUTIERREZ**, se identifica con cedula de ciudadanía 1.098.605.718, dentro del proceso que se adelanta contra las mismas, en el **JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BUCARAMANGA**, radicado bajo la partida número **680014022012-2015-00242-01**, en el cual la parte demandante es **ALCIDES ANGARITA ARDILA**.

SEGUNDO: DECRETAR EL EMBARGO del remanente de los bienes que se llegaren a desembargar de propiedad de la demandada **CAROL EUNICE PABON PABON** quien se identifica con cedula de ciudadanía 37'547.834 dentro del proceso de Jurisdicción Coactiva adelantado por la DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES –DIAN, dentro del expediente 201409258.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA

Juez
MCS



VI
JUEZ - JUZGA

TA
LA CIUDAD DE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

88af8afef919113db240d33b7aa3d0727591c0bde69fa3e00c391af8f602af06

Documento generado en 26/01/2021 04:29:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>